



AREA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCION DG-040-2015

1

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Área de Gestión de Recursos Humanos, San José, a las quince horas del veinticinco de marzo del dos mil quince.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dota a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que de conformidad con el inciso a) del artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, corresponde al Director General de Servicio Civil *“Analizar, clasificar y valorar los puestos del Poder Ejecutivo comprendidos dentro de esta ley y asignarlos a la categoría de salario correspondiente a la escala de sueldos de la Ley de Salarios de la Administración Pública No. 2166 de 9 de octubre de 1957”*.
4. Que adicionalmente el artículo 100 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, indica que la Dirección General, con la participación de los ministerios e instituciones cubiertas por el Régimen de Servicio Civil, mantendrá actualizado el sistema de clasificación de puestos que servirá de base para la valoración de puestos, el reclutamiento y selección, la capacitación y otras áreas de la administración de recursos humanos.
5. Que en respuesta a consultas realizadas, la Sra. Angélica Vega Hernández, Jefa de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de La Presidencia, informa que en la actualidad no existen puestos clasificados como Delegado Gubernamental o Ejecutivo Provincial, por cuanto los mismos constituían el Programa de Delegados Presidenciales, mismo que fue cerrado a partir del 31 de diciembre del 2010 por haber cumplido con los objetivos para los cuales fue creado.



AREA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

6. Que en consecuencia con lo señalado en el considerando precedente, esta Área elaboró el Informe GESTIÓN-004-2015 mediante el cual recomienda suprimir las clases de Delegado Gubernamental y Ejecutivo Provincial, con el fin de mantener actualizados los instrumentos clasificadores de puestos.
7. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General, autorizó el texto de la presente resolución según consta en oficio AJ-140-2015 de fecha 25 de marzo de 2015.

2

Por tanto,

EL DIRECTOR DEL AREA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento así como el Acuerdo N° 002-2011-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 44 de fecha 03 de marzo del 2011

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Manual de Clases Anchas (Resolución DG-055-97 del 5 de junio de 1997), con el fin de suprimir las clases que seguidamente se detallan:

CLASE	CODIGO
Delegado Gubernamental	0301074 236
Ejecutivo Provincial	0303075 444

Artículo 2º: Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.



Máster Rómulo Castro Víquez
DIRECTOR

RCV/MALM/lore.-